MODIFICATORIO Nro. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA 001 DE 2025.

ARNULFO MENESES VILLAMARIN, identificado con cédula de ciudadanía número 1094903685 expedida en Armenia Q., en calidad de Personero según Resolución 005 del 13 de enero de 2024 expedida por el Honorable Concejo Municipal y acta de posesión 001 de fecha 25 de enero de 2024; actuando en nombre y representación de la **PERSONERÍA MUNICIPAL**, facultado legalmente para contratar por el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, quien para los efectos de la presenta acta se denominará **LA PERSONERÍA**, por una parte; y por la otra, **DIANA CRISTINA NARANJO MONROY**, identificada, con cédula de ciudadanía No. 24.581.038 de Calarcá, propietaria del establecimiento de comercio papelería Moderna, quien para los efectos de la presente modificación se denominará (el) la CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente, previo las siguientes consideraciones:

1.- Que la Personería de La Tebaida Quindío, suscribió con la señora **DIANA CRISTINA NARANJO MONROY**, identificada, con cédula de ciudadanía No. 24.581.038 de Calarcá, propietaria del establecimiento de comercio papelería Moderna, previo proceso de selección de mínima cuantía 003 de 2025, el contrato de compraventa 001 de 2025, para la adquisición de material impreso y publicitario para el desarrollo de las actividades misionales de la personería de la Tebaida Quindío, de conformidad con el manual visual de la entidad.

2.- Que el contrato se pactó con un plazo de ejecución de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, es decir, desde el 2 de abril y hasta el 16 de abril de 2025.

3.- Que el contrato estuvo suspendido de mutuo acuerdo entre el 12 de abril y 20 de abril de 2025, con reinicio del 21 de abril y hasta el 25 de abril, fecha de terminación.

4.- Que durante el plazo de ejecución la Personería ha hecho entrega paulatina de los diseños para la impresión de los insumos, situación que ha sido coordinada entre las partes.

5.- Que el 24 de abril de 2025, se recibió vía correo electrónico solicitud de la contratista para la modificación parcial de los ítems **carta de trato digno y tablero acrílico**, así mismo solicitó la prórroga del contrato ante un problema técnico que presentó uno de sus equipos, veamos:

> *En mi calidad de contratista del Contrato de Compraventa No. 001 de 2025, me permito presentar, de manera atenta y respetuosa, la solicitud de los siguientes ajustes en las condiciones técnicas de algunos productos contratados, así como una prórroga en el plazo de ejecución del contrato:*
>
> ***1. Carta del trato digno**: Este producto fue ofertado en propalcote calibre 300 gramos, tamaño 70x100 cm. Sin embargo, el tamaño requerido excede las capacidades de impresión de nuestras máquinas, las cuales tienen un límite máximo de 33x48 cm. Por esta razón, solicito autorización para entregar dicho material en vinilo, un material que permite el formato solicitado y, adicionalmente, ofrece una mejor calidad de impresión y mayor durabilidad.*
>
> ***2. Tablero acrílico borrable**: De acuerdo con las especificaciones, debe ser fabricado en acrílico transparente de 5 mm, con dimensiones de 70x100 cm. No obstante, nuestro proveedor únicamente suministra láminas de acrílico en tamaño 1.20 x 2.40 m, lo cual incrementa significativamente los costos de producción y genera una pérdida para nuestra empresa. En consecuencia, solicitamos autorización para sustituir el acrílico por vidrio de 5 mm, el cual se encuentra disponible en las dimensiones requeridas y cumple con las mismas características funcionales.*
>
> *Cabe resaltar que, aunque las alternativas propuestas (vinilo y vidrio) representan mejoras en la calidad de los productos, estas se ofrecerán sin generar ningún ajuste en el valor económico inicialmente propuesto en la oferta, manteniendo así los precios establecidos en el contrato.*

En relación con la solicitud de prórroga, la contratista manifestó:

> ***Prórroga en el plazo de ejecución**: Asimismo, solicito una prórroga de cinco (5) días hábiles a partir del 25 de abril de 2025, fecha de vencimiento del contrato, extendiendo el plazo hasta el 2 de mayo de 2025. Esta solicitud obedece a inconvenientes técnicos presentados con una de las máquinas de impresión, actualmente en proceso de mantenimiento correctivo, lo cual ha generado retrasos que dificultan el cumplimiento del plazo inicialmente pactado.*

6.- Que esta supervisión procedió a verificar el alcance de las modificaciones planteadas, concluyendo:

> *"(...) la propuesta presentada por la contratista, cumple con el objetivo propuesto por la entidad y no afecta la finalidad del insumo, además, el cambio garantiza una mejora técnica del producto final por el mismo valor pactado en el contrato, lo que representa una mejor relación costo - beneficio para la Personería.*
>
> *En lo que respecta a la modificación del material del tablero, la situación es similar a lo que acontece con el ítem carta del trato digno, toda vez que, la finalidad que se persigue por la entidad no se verá afectada por el cambio de la especificación técnica que propone la contratista, otro asunto que se debe analizar es el relacionado con el incremento en los costos de producción, situación que debe ser considerada por la Personería, en razón a la cuantía del contrato que se celebró, con el objetivo que no se afecte el equilibrio económico del contrato."*

7.- Que, en relación con la prórroga del plazo de ejecución, la misma se justifica en inconvenientes técnicos presentados con una de las máquinas de impresión que se encuentra en proceso de mantenimiento correctivo y que ha conllevado a retrasos que dificultan el cumplimiento del plazo inicialmente pactado.

El artículo 64 del Código Civil dice: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad por un funcionario público, etc.".

De acuerdo con lo expuesto por la contratista, la situación se puede catalogar como un hecho relacionado con la actividad del sujeto cuyo resultado es imprevisible y que la exime de responsabilidad inicial, siendo jurídicamente viable, la prórroga del contrato para poder llevar a feliz término el vínculo contractual.

8.- Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo pueden celebrar los actos y hacer las modificaciones necesarias, siempre que no se vulnere con ello el ordenamiento jurídico.

9.- Que será obligación de la contratista, modificar la vigencia de la garantía de cumplimiento de acuerdo con la nueva fecha de finalización del contrato.

10.- Que la presente modificación no genera costo alguno para la Personería.

11.- Que hace parte de la presente modificación, la solicitud elevada por la contratista y la justificación presentada por la supervisión.

Por lo expuesto, el contrato de compraventa 001 de 2025, quedará así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula cuarta del contrato de compraventa, únicamente en relación con los ítems de carta de trato digno y tablero, las cuales quedarán así:

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y VALORES

Para el desarrollo del objeto contractual, la contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Aviso interno de 1,70 metros de ancho x 0.35 metros. Letras y logo elaborados en acrílico 3D encantoneradas con un grosor de 10 centímetros. En corte láser, caracteres independientes (logo de la Personería en la versión horizontal) adheridos directamente a la pared. Instalado en la entidad.	1	$ 750.000	$ 750.000
Señalética de la entidad tamaño 30 centímetros de largo x 15 centímetros de alto elaborado en acrilico cristal (transparente) de 5mm, con vinilo impreso a full color en alta definición adherido al espejo por la parte posterior con dilatadores en acero inoxidable y lenguaje braile repujado.	4	$ 55.000	$ 220.000
Carnet corporativo, tamaño 8,5 *5,5 centímetros, impresos en PVC, con película anti rayones, impresión de alta calidad, con cintas azules marcadas con el logo y porta carnet de silicona vertical de color azul.	2	$ 15.000	$ 30.000
Impresión de flyer Tamaño: A5 (14,8 x 21 centímetros) Material: Papel Propalcote de 150 gramos Impresión: 4×4 tintas (Full color) Terminado: refilado	1000	$ 480	$ 480.000
Pendón + araña Impresión según diseño: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución Material: Estructura Metálica y Banner 13 oz. Acabados: Ojales Tamaño 2 metros * 1 metros	1	$ 198.000	$ 198.000
Carta del trato digno **Impresión según diseño en vinilo calibre 300 gramos aproximadamente.** **Tamaño:** **Ancho:70 centímetros** **Largo: 100 centímetros**	1	**$ 25.000**	**$ 25.000**
Misión y visión Impresión según diseño en propalcote calibre 200 gms. Tamaño: Ancho:35 centímetros Largo: 48 centímetros	4	$ 6.000	$ 24.000
Tablero borrable, fabricado en vidrio transparente de 5 milímetros de espesor, con medidas de 70 centímetros x 100 centímetros, con fondo en diseño impreso ubicado en la parte posterior, con 4 puntos de anclaje con dilatadores en acero inoxidable, instalado en la entidad.	1	**$ 170.000**	**$ 170.000**
Impresión en plástico, impresa a full color según diseño. Tamaño: Alto 70 centímetros Ancho 100 centímetros	1	$ 70.000	$ 70.000
TOTAL			**$ 1.967.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta del contrato de compraventa, el cual quedará así:

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 22 días calendario, los cuáles finalizarán el 2 de mayo de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Será obligación de la contratista, modificar la vigencia de la garantía de cumplimiento de acuerdo con la nueva fecha de finalización del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación alguna.

Se suscribe a los 25 días del mes de abril de 2025.

ARNULFO MENESES VILLAMARIN
Personero de La Tebaida

DIANA CRISTINA NARANJO MONROY
Contratista